

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España relativa al expediente de expropiación de los bienes que se citan, afectados por las obras del «Nuevo canal de riegos de Motril, comprendido entre el Partidor de Cañizares y la salida del túnel de Panatas, trozo segundo, secciones segunda y tercera (parcial núm. 4)», en término municipal de Motril (Granada).

Examinadas las actuaciones practicadas sobre la necesidad de ocupación de terrenos precisos para realizar las obras del «Nuevo canal de riegos de Motril, comprendido entre el partido de Cañizares y la salida del túnel de Panatas, trozo segundo, secciones segunda y tercera (parcial número 4)», en término municipal de Motril (Granada).

Resultando que, formulada relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública, con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Granada de 14 y 12 de agosto de 1962, respectivamente; en el diario «Ideal», de Granada, de 11 de agosto de 1962, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril;

Resultando que durante el plazo legal no han sido formuladas reclamaciones ni oposiciones, ni aportados datos de los interesados para rectificar posibles errores, si se exceptúa la incidencia surgida con la Dirección del puerto de Motril, que, por su especial naturaleza, se desglosa del presente expediente;

Resultando que el informa de la Abogacía del Estado de esta provincia se emite en el sentido de estimarse pertinente la declaración de la necesidad de ocupación de las fincas afectadas;

Visto la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que no es precisa la formal declaración de utilidad pública, habida cuenta que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según establece el artículo 21 de la Ley citada, por lo que, en puridad jurídica, resulta obligado excluir de la relación que más abajo se detalla la finca de dominio público número 1 de la relación de bienes afectados por las obras, adscrita a la Junta de Obras del Puerto de Motril, habida cuenta, en definitiva, de la personalidad jurídica única del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, párrafo primero, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

En su virtud, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan, afectados por la obra mencionada:

Finca número 2.—Propietario: Don Diego Rodríguez Segura. Domicilio: Calle de las Cruces. Motril. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Cañizares.
Situación: Cañizares.

Linderos: Norte, Rosario Caracuel y O. P.; Sur, Rosario Olalla Maldonado, viuda de Pereira y cortijo Señorico; Este, Rosario Caracuel, y Oeste, Rosario Olalla Maldonado.

Extensión total: 24 hectáreas.
Superficie a expropiar: 1.3367 hectáreas.
Cultivo: Erial, pastos y cereal seco.

Finca número 3.—Propietario: Doña Rosario Caracuel Molina. Domicilio: Santísimo, 26. Motril. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Cañizares.
Situación: Cañizares.

Linderos: Norte, rambla y cerro Calate; Sur, Diego Rodríguez Segura; Este, Juan Escudero, y Oeste, Diego Rodríguez Segura.

Extensión total: 24 hectáreas.
Superficie a expropiar: 1.2970 hectáreas.
Ocupación temporal: 0.1616 hectáreas.
Cultivo: Cereal riego, cereal seco y erial pastos.

Finca número 4.—Propietario: Doña Carmen Guerrero Baca, viuda de José Pereira. Domicilio: Calle Real. Lobres. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón.
Situación: Panatas.

Linderos: Norte, Diego Rodríguez Segura; Sur, Rosario Olalla Maldonado; Este, Rosa Rincón Escañuela, y Oeste, Rosario Olalla Maldonado.

Extensión total: Dos hectáreas.
Superficie a expropiar: 0.1760 hectáreas.
Cultivo: Cereal seco.

Finca número 5.—Propietario: Doña Rosa Rincón Escañuela. Domicilio: Angustias, 17. Motril. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón.
Situación: Panatas.

Linderos: Norte, viuda de Pereira; Sur, Rosario Olalla Maldonado; Este, Virtudes Sáez, y Oeste, viuda de Pereira.

Extensión total: 0,65 hectáreas.
Superficie a expropiar: 0,0694 hectáreas.
Cultivo: Cereal seco.

Finca número 6.—Propietario: Doña Rosario Olalla Maldonado. Domicilio: García Herrera. Motril. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón.
Situación: Panatas.

Linderos: Norte, Rosa Rincón Escañuela; Sur, Virtudes Sáez Heredia; Este, María Olalla Maldonado, y Oeste, Rosa Rincón Escañuela.

Extensión total: Una hectárea.
Superficie a expropiar: 0,1440 hectáreas.
Cultivo: Cereal seco.

Finca número 7.—Propietario: Doña María Olalla Maldonado. Domicilio: Canteras, número 20. Motril. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón.
Situación: Panatas.

Linderos: Norte, Rosario Olalla Maldonado; Sur, viuda de Pereira; Este, Virtudes Sáez Heredia, y Oeste, viuda de Pereira.

Extensión total: Una hectárea.
Superficie a expropiar: 0,1350 hectáreas.
Cultivo: Cereal seco.

Finca número 8.—Propietario: Doña Carmen Guerrero Baca, viuda de José Pereira. Domicilio: Calle Real. Lobres. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón.
Situación: Panatas.

Linderos: Norte, Virtudes Sáez Heredia; Sur, María Olalla Maldonado; Este, Virtudes Sáez Heredia, y Oeste, Virtudes Sáez Heredia.

Extensión total: 0,9 hectáreas.
Superficie a expropiar: 0,3088 hectáreas.
Cultivo: Cereal seco.

Finca número 9.—Propietario: Doña Virtudes Sáez Fernández. Domicilio: Arriola, 9. Granada. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Cortijo Señorico.
Situación: Panatas.

Linderos: Norte, Cañizares; Sur, Antonio Rodríguez y María Díaz Pérez; Este, acequia de Motril, y Oeste, Antonio Ocete y F. Ocete.

Extensión total: 55 hectáreas.
Superficie a expropiar: 3,3091 hectáreas.
Cultivo: Cereal seco y erial pastos.

Finca número 10.—Propietario: Don Alfonso Malpica Rodríguez. Domicilio: Cortijo San Antonio. Motril. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Cortijo San Antonio.
Situación: Pago San Antonio.

Linderos: Norte, Alfonso Porras y Adolfo Pérez; Sur, Antonio Moreno, hermanos Díaz Castany y Miguel Lozano; Este, José Vinuesa y camino de San Antonio, y Oeste, Antonio Rodríguez y viuda de Barragán.

Extensión total: 40 hectáreas.
Superficie a expropiar: 0,1267 hectáreas.
Ocupación temporal: 1,5039 hectáreas.
Cultivo: Cereal seco.

2.º Incoar expediente incidental a fin de que por los Centros directivos interesados se resuelvan sobre la mutación demanial de destino de la finca que se describe, necesaria para la realización de las obras citadas.

Finca número 1.—Propietario: Estado español.

Adscripción de destino: Junta de Obras del Puerto de Motril. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Obras Públicas.

Naturaleza jurídica: Dominio público.

Término municipal: Motril (Granada).
 Denominación: Cañizares.
 Superficie necesaria: 0,1782 hectáreas.
 Cultivo: Roca, erial y pastos

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 25 de marzo de 1963.—El Ingeniero Director.—2.547.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras del Salto Inferior de Tabescán (aportación de los rios Lladorre y Tabescán), término municipal de Lladorre (Lérida).

En acuerdo de 14 de mayo de 1959 el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras del Salto Inferior de Tabescán, del cual es concesionaria «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»; y esta Comisaria de Aguas ha tenido a bien

disponer que el día 7 de mayo de 1963, a las diez horas, empiecen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación (la necesidad de su ocupación fué declarada), comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 4, del Salto Inferior de Tabescán (aportación de los rios Lladorre y Tabescán).

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lladorre, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y asistirán un Representante de la Administración Pública; el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 6 de abril de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart, 2.029.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Partida	Clase
1	Sociedad de Montes de Lladorre, de Bohavi y Llurri	Montalto	Rústica, prado.
2	Sociedad de Montes de Lladorre, de Ison y Estallo	Monte Ison y Estallo	Rústica, monte.
3	Sociedad de Montes de Lladorre, de Ison y Estallo	Monte Ison y Estallo	Rústica, monte.
4	Sociedad de Montes de Lladorre, de Ison y Estallo	Monte Ison y Estallo	Rústica, monte.
5	Antonio Andorrá Soldevila	Llaenes	Rústica, prado y pastizal.
6	Federico Queró Ramón	Esposi	Rústica, cultivo secano y prado y pastizal.
8	Manuel Escolá Baró	Sellente	Rústica, prado.
9	Manuel Escolá Baró	Sellente	Rústica, cultivo secano.
10	Salvador Tomás Feliu, usuf. de Enrique Tomas Serra y Francisco Feliu Casimiro	Prat del Arenys	Rústica, prado.
12	Salvador Tomás Feliu, usuf. de Enrique Tomas Serra y Francisco Feliu Casimiro	Grasello	Rústica, prado.
14	Manuel Ramón Micás	Prat de Llahuet	Rústica, prado.
15	Manuel Ramón Micás	Prat de Secallé	Rústica, prado.
16	Salvador Tomás Feliu, usuf. de Enrique Tomas Serra y Francisco Feliu Casimiro	Forcades	Rústica, prado.
17	Hdos. de Victor Feliu Peruches	Forcades	Rústica, prado.
18	Jacinto Fonté Ramón	Forcades	Rústica, prado.
19	Jacinto Fonté Ramón	Pianelles	Rústica, prado.
22	Hdos. de Victor Feliu Peruches	Jauledo	Rústica, prado.
25	Manuel Ramón Micás	El Vial	Rústica, prado.
26	Aurora Torrent Feliu, usuf. Juana Feliu Punsola	La Pasada	Rústica, prado.
28	Aurora Torrent Feliu, usuf. Juana Feliu Punsola	Forcades	Rústica, prado.
29	José Colomé Queró	Forcades	Rústica, prado.
30	José Colomé Queró	Els Clots y La Plana	Rústica, prado.
31	Hdos. de Avelino Punsola Micás	Puntalles	Rústica, prado y pastizal.
32	Hdos. de Avelino Punsola Micás	Perdigues	Rústica, prado.
34	Benito Brechal Punsola	Sauledo	Rústica, prado.
35	Comun de vecinos de Tabescán (Municipio de Lladorre)	Arenys	Aprovechamiento hidráulico.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se anuncia a subasta la ejecución de las obras de «Rectificación y mejora de pavimentos en la zona de levante de los muelles comerciales».

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Rectificación y mejora de pavimentos en la zona de levante de los muelles comerciales», en este puerto, en la provincia de Pontevedra, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con veintiocho céntimos (1.263.657,28).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en las oficinas de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán, ajustadas al modelo adjunto, y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de